



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 SET. 1986

Expte. N° 240/86

VISTO:

Este expediente por el cual Dirección de Personal hace saber con fecha 24 de Febrero del corriente año, que habiendo finalizado con la liquidación de sueldos del mencionado mes, se verificó que el Prof. Francisco J. Herrán venía percibiendo indebidamente la antigüedad docente por quince (15) años desde Febrero de 1984, cuando correspondía percibir por doce (12) años; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse los cálculos surge que el mencionado profesor se le ha pagado en exceso la suma de australes doscientos diecinueve con setenta y cuatro centavos (A 219,74), entre Febrero de 1984 y Enero de 1986;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado con fecha 11 de Setiembre en curso que corresponde descontar de los haberes del Prof. Herrán hasta el 20% mensual como máximo, según lo previsto por ley;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Descontar el veinte por ciento (20%) sobre los haberes que mensualmente percibe el Prof. Francisco Juan HERRAN, de la Facultad de Humanidades, hasta cubrir la suma total de australes doscientos diecinueve con setenta y cuatro centavos (A 219,74), por diferencias de antigüedad docente pagadas indebidamente desde Febrero de 1984 a Enero de 1986.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIERBI
RECTOR

RESOLUCION N° 519 - 86